

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

152**MADRID NÚMERO 21****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Doña Regina María González Lozano, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 21 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 206 de 2010 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña Esperanza Pereira Veiga, contra la empresa “Transportes Cobo, Sociedad Anónima”, sobre ordinario, se ha dictado sentencia del tenor literal siguiente:

Sentencia número 45 de 2011

En Madrid, a 3 de febrero de 2011.—Don Juan José del Águila Torres, magistrado-juez del Juzgado de lo social número 21 de Madrid, tras haber visto los presentes autos sobre cantidad, entre partes: de una, como demandante, doña Esperanza Pereira Veiga, que comparece asistida de la letrada doña Nerea García Llorente, y de otra, como demandados, “Transportes Cobo, Sociedad Anónima”, que no comparece; don Ignacio Torres Sagaz, que no comparece, y Fondo de Garantía Salarial, que no comparece, ha dictado la siguiente sentencia:

Fallo

Que debía estimar la demanda interpuesta por doña Esperanza Pereira Veiga, en concepto de reclamación de cantidad, contra la empresa “Transportes Cobo, Sociedad Anónima”, y Fondo de Garantía Salarial, condenando a la entidad demandada al pago de la cantidad de 2.482,04 euros en concepto de principal reclamado, más 248,20 euros en concepto de interés por mora, absolviendo al organismo codemandado, haciéndole las advertencias de su posible responsabilidad en los supuestos legalmente previstos.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Transportes Cobo, Sociedad Anónima”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 10 de febrero de 2011.—La secretaria judicial (firmado).

(03/6.242/11)